

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T00123-001

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T00123-001 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023 (PARTIDA 1 BIOLOGÍA MOLECULAR)", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, DISIMED, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. REY DAVID CRUZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CASHFIN FINANCIAL SERVICES S.A.P.I. DE C.V., SOFOM E.N.R., (PARTICIPANTE B), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. PABLO ALONSO ALMARAZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL C. JAVIER HERNÁNDEZ PEREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 03 de marzo de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional con Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023, con una vigencia considerada a partir del 16 de febrero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

II.- En la Cláusula SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos), 3 (tres), 5 (cinco) y 6 (seis), del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

1.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T00123-001

I.2.- Con oficio número 09 A3 61 61 2B64/2023/DLE/3884 de fecha 22 de noviembre de 2023, la Jefe de División de Laboratorios Especializados, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliación en plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficios número 09 A3 61 61 2B64/2023/DLE/3924 de fecha 27 de noviembre de 2023, recibido el mismo día, del mismo mes y año, la Jefe de División de Laboratorios Especializados, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliación en plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/011305 de fecha 28 de noviembre de 2023, recibido el mismo día, del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Jefe de División de Laboratorios Especializados, y del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 24 de noviembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación del plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T00123-001**

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula **Quinta y Sexta** del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.**

...

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

El inicio de la prestación del servicio será a más tardar a partir del día 91 (Noventa y uno) natural a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024.

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

...

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión y notificación del fallo, es decir del 16/02/2023 al 31/03/2024.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **Octava y Décima Sexta** del contrato primigenio.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T00123-001**

México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **28 de noviembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"  
DISIMED, S.A DE C.V.  
(PARTICIPANTE A)  
R.F.C.: DIS971113SG8**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación  
Técnica de Bienes y Servicios.  
R.F.C.: [REDACTED]

**C. REY DAVID CRUZ HERNÁNDEZ**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**POR "EL PROVEEDOR"  
CASHFIN FINANCIAL SERVICES S.A.P.I. DE  
C.V., SOFOM, E.N.R.  
(PARTICIPANTE B)  
R.F.C.: CFS060918313**

**POR "EL PROVEEDOR"  
CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A.  
DE C.V.  
(PARTICIPANTE C)  
R.F.C.: CP19106184E5**

**C. PABLO ALONSO ALMARAZ**  
Representante Legal

**C. JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ**  
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T00123-001

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

C. CLARA ESPERANZA SANTACRUZ TINOCO  
Jefe de División de Laboratorios Especializados  
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HB/JJMLM/MARS

**SIN TEXTO**

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T00123-001

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**

1  
①

Oficio N° 09 A3 61 61 2B64/2023/DLE/3884

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2023

C. Rey David Cruz Hernández

Representante Legal de DISIMED S.A. DE C.V., y como Representante Común de las morales CASHFIN FINANCIAL SERVICES, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R., y CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. Presente

Recibi Original

24/11/23

Hago referencia al "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023 (Partida 1 Biología Molecular)", con número de contrato 98BT00123-001, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y DISIMED S.A. DE C.V., en participación conjunta de las morales CASHFIN FINANCIAL SERVICES, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R., y CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., con vigencia del 16 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, en específico a la cláusula SÉPTIMA, MODIFICACIONES DEL CONTRATO, párrafo dos:

*"El INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"*

Con fundamento en los siguientes artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento:

- Artículo 52, párrafo cuarto de la LAASSP:

*"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que la haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello."*

- Artículo 91, párrafo segundo de su Reglamento:

*"Las dependencias y entidades podrán ampliar la vigencia del contrato siempre que no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos, arrendados o de los servicios contratados, y cuenta con el consentimiento del proveedor, y siempre que no se celebren para otorgar beneficios a éstos."*

- Artículo 92, primer párrafo de su Reglamento:

*"Las modificaciones por ampliación de vigencia, de contratos de arrendamiento de bienes, de prestación de servicios o de adquisición de bienes, que requieran de continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que terminaría su vigencia original, procederán siempre y cuando resulten indispensables para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades. El ejercicio y pago de dichas contrataciones, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. El precio de los bienes, arrendamientos o servicios sujetos a la ampliación, será igual al pactado originalmente."*

Al respecto, le comunico que, derivado del comportamiento del gasto del servicio, y que al presente, aun se continua en proceso la contratación del servicio antes referido, esta División de Laboratorios Especializados a mi cargo, deberá garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica hasta el día 31 de marzo de 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES Y FIRMA QUE NO SON DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023  
Francisco  
VILPA

GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Calidad de Insumos y  
Laboratorios Especializados  
División de Laboratorios Especializados

Oficio N° 09 A3 61 61 2864/2023/DLE/3884

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2023.

En este sentido, es necesario realizar una ampliación en plazo y vigencia del contrato referido, razón por la cual, le solicito amablemente, confirmar a esta División a mi cargo, si se encuentra en posibilidad de realizar el convenio modificatorio número 1 (UNO) al instrumento jurídico en comento, para cubrir la necesidad del servicio hasta el 31 de marzo de 2024.

Las modificaciones requeridas al contrato 988T00123-001 quedarían de la siguiente manera:

Modificación en cuanto a plazo:

DICE	DEBE DECIR
<b>QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.</b> ... Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este Instrumento Jurídico y fechas establecidas en los mismos.  El inicio de la prestación del servicio será a más tardar a partir del día 31 (Noventa y uno) natural a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.	<b>QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.</b> ... Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este Instrumento Jurídico y fechas establecidas en los mismos.  El inicio de la prestación del servicio será a más tardar a partir del día 31 (Noventa y uno) natural a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024.

Modificación en cuanto a Vigencia:

DICE	DEBE DECIR
<b>SEXTA. VIGENCIA.</b> "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión y notificación del fallo, es decir del 16/02/2023 al 31/12/2023.	<b>SEXTA. VIGENCIA.</b> "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión y notificación del fallo, es decir del 16/02/2023 al 31/03/2024.

Finalmente, solicito de la manera más atenta, nos informe en un plazo no mayor a tres días hábiles y por escrito, si existe por su representada algún inconveniente para dar continuidad al servicio por el periodo requerido, con las condiciones de adjudicación vigentes, así mismo, nos sea notificado si tiene algún impedimento para la formalización de la contratación correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco  
Jefe de División y administrador del contrato

Uppday en el 40th of November 2023



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Calidad de Insumos y  
Laboratorios Especializados  
División de Laboratorios Especializados

Oficio N° 09 A3 61 61 2B64/2023/DLE/3884

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2023

Por copia para:

- Dr. Herminio Domínguez Zárate, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez, Encargada del Despacho de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.
- Lic. Maribel Van Barrera, Coordinadora de Servicios Administrativos.

(\*) Se envían copias a través de SICOC.

SICOC2023Vol0600822

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023  
Francisco  
VIAL

**SIN TEXTO**

1  
A

# Disimed

S.A. de C.V.

Instituto Mexicano Del Seguro Social  
 Unidad de Atención Primaria a la Salud  
 Coordinación de Calidad de Insumos y  
 Laboratorios Especializados

Dra. En C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco  
 Jefe de División De Laboratorios Especializados  
 Presente



Asunto: Respuesta a oficio 09 A3 61 61 2B64/2023/DLE/3884  
 Contrato: 988T00123-001

En alcance al " Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023 (Partida 1 Biología Molecular)" con número de contrato 988T00123-001, celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y DISIMED S.A. de C.V., en participación conjunta con CASHFIN FINANCIAL SERVICES, S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R. Y CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL S.A. DE C.V., con vigencia del 16 de febrero del 2023 al 31 de diciembre del 2023 y la cláusula SÉPTIMA, MODIFICACIONES DEL CONTRATO, párrafo dos en donde se cita: "EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR", con fundamento los artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento: Artículo 52, párrafo cuarto de la LAASSP, Artículo 91, párrafo segundo de su Reglamento y Artículo 92, primer párrafo de su Reglamento.

En mi carácter de Apoderado Legal de la empresa DISIMED SA de CV; y representante en común de CASHFIN FINANCIAL SERVICES, S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R. Y CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL S.A. DE C.V., yo C. Rey David Cruz Hernández doy respuesta a su oficio 09 A3 61 61 2B64/2023/DLE/3884 de fecha 22 de noviembre del presente; en donde nos informa que la División que lleva a su digno cargo, deberá garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica hasta el día 31 de marzo de 2024, y en donde nos solicita una ampliación en plazo y vigencia del contrato referido, a través de un convenio modificatorio número 1 (UNO) al instrumento jurídico en comento, para cubrir la necesidad del servicio hasta ese periodo.

Al respecto Mi representada manifiesta por este medio, no tener ningún inconveniente para dar continuidad al servicio para cubrir la necesidad hasta el 31 de marzo de 2024, con las condiciones de adjudicación vigentes, así como ratifico que no se tiene algún impedimento para la formalización de la contratación correspondiente.

Quedando de la siguiente manera las modificaciones requeridas al contrato 988T00123-001:

Modificación en cuanto a plazo:

DICE	DEBE DECIR
<p>QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.</p> <p>...</p> <p>Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.</p> <p>El inicio de la prestación del servicio será a más tardar a partir del día 91 (Noventa y uno) natural a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.</p>	<p>QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.</p> <p>...</p> <p>Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.</p> <p>El inicio de la prestación del servicio será a más tardar a partir del día 91 (Noventa y uno) natural a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024.</p>


**SIN TEXTO**

1  
D

Modificación en cuanto a Vigencia:

DICE:	DEBE DECIR:
SEXTA. VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión y notificación del fallo, es decir del 16/02/2023 al 31/12/2023.	SEXTA. VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión y notificación del fallo, es decir del 16/02/2023 al 31/03/2024.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.  
Quedo de sus comentarios



**C. REY DAVID CRUZ HERNÁNDEZ**  
Apoderado Legal DISIMED, S.A. DE C.V.  
Y representante en común

Ccp:

- \*Dr. Homilo Domínguez Zárate, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud-presente
- \*M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez, Encargada del Despacho de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados-presente
- \*Lic. Maribel Ysh Barrera, Coordinadora de Servicios Administrativos-presente

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

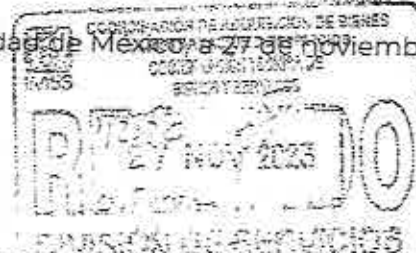
**IN TEXTO**

—  
A

Oficio N° 09 A3 61 61 2B64/2023/DLE/3924

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Presente



Hago referencia al contrato número 988T00123-001, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y DISIMED S.A. DE C.V., en participación conjunta de las morales CASHFIN FINANCIAL SERVICES, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R., y CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., con vigencia del 16 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, mismo que tiene como objeto la prestación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023 (Partida 1 Biología Molecular)", cuyo servicio se describe en la cláusula PRIMERA del contrato mencionado.

Al respecto, derivado del manejo del gasto y por la naturaleza de los tiempos en los procesos para llevar a cabo la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2024", es preciso realizar una ampliación en plazo y vigencia del contrato referido, cubriendo la necesidad del servicio hasta el 31 de marzo de 2024.

Por lo anterior, solicito su amable apoyo para realizar una ampliación en plazo y vigencia al contrato 988T00123-001, ejerciendo las gestiones necesarias para generar el Convenio Modificatorio 1 (UNO), con las modificaciones que a continuación se mencionan:

Modificación en cuanto a plazo:

DICE	DEBE DECIR
<p><b>QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.</b></p> <p>...</p> <p>Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el <b>Anexo 2 (dos)</b> de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.</p> <p>El inicio de la prestación del servicio será a más tardar a partir del día 91 (Noventa y uno) natural a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.</p>	<p><b>QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.</b></p> <p>...</p> <p>Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el <b>Anexo 2 (dos)</b> de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.</p> <p>El inicio de la prestación del servicio será a más tardar a partir del día 91 (Noventa y uno) natural a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024.</p>

Modificación en cuanto a vigencia:

DICE	DEBE DECIR
<p><b>SEXTA. VIGENCIA.</b></p> <p>"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión y notificación del fallo, es decir del 16/02/2023 al 31/12/2023.</p>	<p><b>SEXTA. VIGENCIA.</b></p> <p>"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión y notificación del fallo, es decir del 16/02/2023 al 31/03/2024.</p>

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2023  
EXTRAORDINARIO  
VIGENCIA



Oficio N° 09 A3 61 61 2B64/2023/DLE/3924

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2023

Lo anterior con fundamento en la cláusula SÉPTIMA del contrato de referencia, así como en apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco
Jefe de División y Administrador de contrato

Anexos

- Oficio N°09 A3 61 61 2B64 2023/DLE/3884 de fecha 22 de noviembre de 2023, solicitando al proveedor, informe si existe algún inconveniente para dar continuidad al servicio por el periodo requerido.
Escrito del proveedor con fecha 24 de noviembre de 2023, en el cual informa la aceptación para dar continuidad al servicio por el periodo requerido.

Con copia para:

- Dr. Hermilo Domínguez Zárate, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.\*
M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez, Encargada del Despacho de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.\*
Lic. Maribel Yah Barrera, Coordinadora de Servicios Administrativos.\*
Mtra. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.\*
Ing. Oscar Reyes Miguel, Titular de la Coordinación de Servicios Digitales de Información para la Salud y Administración.\*
Lic. Francisco Javier Rodríguez Jiménez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la salud y Administrativos.\*
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.\*
Lic. Humberto Rincón Juárez, Jefe de División de Contratos.\*
C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.\*
Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales.\*
Act. Isaac Mejía Montes de Oca, Titular de la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud.\*

(\*) Se envían copias a través de SICCC.

SICCC2023Vol.000829

YAH/3MM/00VI



Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2023/

011305

★ 28 NOV 2023 ★  
Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2023

RECIBIDO

DIVISIÓN DE CONTRATOS

11/27 am Rosario  
Anexo

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Por este conducto, a petición y conforme a la determinación de la Coordinación de Calidad de Insumos y laboratorios Especializados de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 09A361612B602023/DLE/3924, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia del contrato número **988T00123-001** hasta el 31 de marzo de 2024, suscrito con la empresa **Disimed, S.A. de C.V.**, en participación conjunta con **Cashfin Financial Services S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R., y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023, relativo a la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023 (Partida 1 Biología Molecular)"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Coordinación de Calidad de Insumos y laboratorios Especializados de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
San Francisco  
VILLA

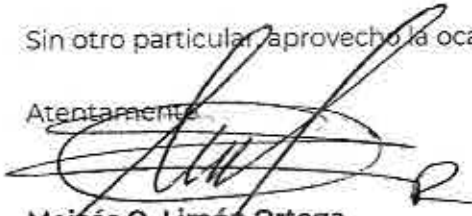


Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

